

Información de Trámite

Nombre Trámite	SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DE LAS FIRMAS CALIFICADORAS DE RIESGO QUE PRESTAN SUS SERVICIOS A LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO
Institución	SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA
Descripción	Trámite mediante el cual la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria califica a las compañías calificadoras de riesgo de las entidades del sector financiero popular y solidario sujetas a control, de acuerdo a su naturaleza y están obligadas a contratar una calificadora de riesgos.

¿A quién está dirigido?

Usuarios Personas Jurídicas: Firmas calificadoras de riesgo. Las compañías calificadoras de riesgo de las entidades del sector financiero popular y solidario sujetas a control, de acuerdo a su naturaleza están obligadas a contratar una calificadora de riesgos.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

- Resolución de calificación de calificadoras de riesgo

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Formulario Solicitud de Calificación de Firmas Calificadoras de Riesgos.
2. Declaración Responsable del Representante Legal de la Firma; y,
3. Declaración Responsable del Comité y Personal Técnico de la Firma
4. Certificado del Representante legal y Contador de la Compañía Calificadora de Riesgos
5. Anexo Información del Personal Técnico Comité de Calificación Directivos

Relativos a las firmas calificadoras de riesgos:

1. Documento constitutivo de la sociedad en el que manifieste que su objeto social principal es la calificación del riesgo de los valores, emisores y entidades financieras;
2. En el caso de compañías extranjeras, la escritura pública de domiciliación y la resolución emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros con la autorización respectiva para operar en el país;
3. Nómina de socios o accionistas emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
4. Nombramiento de los administradores y, en el caso de compañías

- extranjeras domiciliadas, el poder general otorgado conforme lo dispuesto en la Ley Compañías, debidamente inscritos en el Registro Mercantil;
5. Listado con los nombres completos, número de identificación personal y cargo de los directores, miembros del comité de calificación y del personal técnico;
 6. Copias notarizadas de los certificados emitidos por las entidades del sistema financiero nacional en las que la compañía calificadora de riesgos haya prestado sus servicios; o, de ser el caso, por entes controladores de otros países, que documenten su experiencia en los últimos cinco años;
 7. Declaración patrimonial de tres (3) miembros principales del comité de calificación;
Registro correspondiente emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros acompañado de la resolución que acredite estar legalmente constituida y autorizada para operar;
 8. Certificado emitido por el contador y representante legal de la compañía calificadora de riesgos, de que el último ejercicio económico inmediato anterior a la fecha de solicitud de calificación, se emitió sin salvedades y que dichos estados financieros no reflejan pérdida;
 9. Cuando se trate de una compañía que representa una Calificadora Internacional, se adjuntará el acuerdo entre la empresa calificadora local y sus afiliadas o asociadas internacionales en donde se debe al menos establecer el nivel de soporte técnico y metodológico que proveerá la compañía internacional a la calificadora local; los compromisos en términos de idoneidad e independencia que debe cumplir la calificadora local; la responsabilidad o limitación de responsabilidades de la compañía asociada respecto a las acciones que realizará la calificadora local;
 10. Certificado emitido por la Unidad de Análisis Financiero y Económico o quien haga sus veces, de no encontrarse registrados en la base de datos de personas con sentencia condenatoria pendiente, de los socios o accionistas, representante legal o apoderado;
 11. Metodología de calificación de riesgo aprobada por el Directorio de la compañía, que contendrá al menos los elementos señalados en el artículo 13 de la presente norma;
 12. Copia certificada del acta del directorio de la compañía calificadora en la cual se aprobó la metodología de calificación, que cumple con los requisitos establecidos por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria;
 13. Certificados de encontrarse al día en el cumplimiento de obligaciones emitidos por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el Servicio de Rentas Internas y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
 14. Copia certificada del acta de la sesión del Directorio en la que se aprobó las políticas y procedimientos para identificar, administrar y difundir conflictos de interés; políticas y procedimientos de control interno y cumplimiento normativo; políticas de compensación a analistas, técnicos y miembros del comité de calificación que demuestre que las

- remuneraciones del personal involucrado en el proceso de calificación no afecta la producción de calificaciones independientes y objetivas;
15. Código de Ética basado en los lineamientos de la “International Organization of Securities Commissions (IOSCO)”, y el acta de la sesión del Directorio en el cual fue aprobado;
 16. Declaración responsable en el formato establecido por esta Superintendencia, mediante la cual el representante legal declare que la compañía cumple con los requisitos determinados en la presente norma para el ejercicio de su actividad y que dispone de los documentos que así lo acreditan; y,
 17. Registro Único de Contribuyentes.

Relativos al personal técnico y los miembros del comité de calificación:

1. Contar con títulos académicos de tercer o cuarto nivel en cualesquiera de las siguientes áreas: administración, contabilidad, auditoría, finanzas o economía, debidamente registrados en la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación; y acreditar por lo menos cinco (5) años de experiencia en entidades financieras o en supervisión de estas, con preferencia en manejo de riesgos financieros y metodologías de calificación. El personal que no cuente con los títulos señalados, deberá acreditar por lo menos diez (10) años de experiencia en las áreas antes descritas;
2. Certificados de los cursos realizados sobre análisis de riesgos financieros de por lo menos cuarenta (40) horas;
3. Certificado emitido por la Unidad de Análisis Financiero y Económico o quien haga sus veces de no encontrarse registrado en la base de datos de personas con sentencia condenatoria pendiente; y,
4. Declaración responsable en el formato establecido por esta Superintendencia, mediante la cual cada uno de los miembros del comité de calificación y el personal técnico manifiesten, bajo prevenciones de ley, que cumplen con los requisitos determinados en la presente norma para el ejercicio de su actividad y que disponen de los documentos que así lo acreditan.

¿Cómo hago el trámite?

1. Descargar el formulario de solicitud de calificación de compañías calificadoras de riesgos
2. Completar la información del formulario referido, misma que será impresa y suscrita por el representante legal de la compañía.
3. Descargar y completar el Anexo:
 - Declaración Responsable del Representante Legal de la Compañía

<https://www.seps.gob.ec/wp-content/uploads/2.-Declaracion-Responsable-del-Rep-Legal-de-la-Compania.docx>

- Declaración Responsable del Comité y Personal Técnico de la Compañía

<https://www.seps.gob.ec/wp-content/uploads/3.-Declaracion-Responsable-del-Comite-y-Personal-Tecnico-de-la-Compania.docx>

- Certificado del Representante Legal y Contador de la Compañía Calificadora de Riesgos

<https://www.seps.gob.ec/wp-content/uploads/4-Certificado-del-Rep-Legal-y-Contador-de-la-Compania-Calificadora-de-Riesgos-1.docx>

- Anexo Información del Personal Técnico _ Comité de Calificación _ Directivos

https://www.seps.gob.ec/wp-content/uploads/5.-Anexo-Informacion-del-Personal-Tecnico_Comite_de-Calificacion_Directivos.xlsx

4. Remitir los formularios junto con la siguiente documentación, en un solo archivo a través del aplicativo de “Recepción documental” que consta en el portal web de la SEPS. <https://receppciondocumental.seps.gob.ec/>

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

- Horario de atención para atención ciudadana y recepción documental: Lun-Vie, 8:00 a 16:30
- Recepción servicio en línea para ingreso documental: <https://bit.ly/RecepcionDoc>
- Matriz SEPS - Quito: Av. Amazonas N32-87 y La Granja.
- Dirección Zonal 3 - Ambato: Av. Los Shryris entre Chiquitinta y Manco Capac junto al hotel Raices
- Dirección Zonal 4 - Portoviejo: Calle Nardos y Av. 15 de Abril, atrás del ECU 911.
- Dirección Zonal 5 - Guayaquil: Edif. De la Plata, 2do piso. Cdla. La Garzota, tercera etapa. Mz. 47 y Av. Guillermo Pareja.
- Oficina Técnica - Cuenca: De los Pensamientos y de los Geranios, Edificio Los Geranios, Planta Baja, a una cuadra de las oficinas de ETAPA.

Base Legal

- Código Orgánico Monetario y Financiero. Art. Art. 62.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección Nacional de Gestión de Servicios

Correo Electrónico: contactenos@seps.gob.ec

Teléfono: (+593) 023948840

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	12	0	0
2025	11	0	1
2025	10	0	1
2025	09	0	1
2025	08	0	3
2025	07	0	4
2025	06	0	7
2025	05	0	1
2025	04	0	8
2025	03	0	14

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	02	0	5
2025	01	0	2
2024	12	0	2
2024	11	0	1
2024	10	0	2
2024	09	0	0
2024	08	0	3
2024	07	0	2
2024	06	0	1
2024	05	0	15
2024	04	0	15
2024	03	0	14
2024	02	0	17
2024	01	0	0